

**DIPUTADO ANTONIO DE JESUS MADRIZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
P r e s e n t e.-**

Baltazar Gaona García, diputado de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8° fracción II y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta soberanía la siguiente propuesta de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución con la finalidad de emitir exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a fin de que en uso de sus facultades instruya a la Comisionada Municipal de Seguridad, para que capacite, actualice y certifique a los elementos de la policía municipal para que en el desempeño de sus funciones actúen con irrestricto apego a salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos, así como al Director de Mercados y Plazas y al Jefe de Inspectores para que no violenten el derecho constitucional y humano al trabajo a los comerciantes ambulantes del centro histórico.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; así mismo, contempla que las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y **respeto a los derechos humanos** reconocidos en la Constitución.

En el Grupo parlamentario del PT, vemos con preocupación y en algunos casos con indignación, como la policía municipal de Morelia, lejos de velar por la seguridad social de los habitantes del municipio, se enfoca principalmente en infraccionar y en la retención de autos, así como, en coordinación con los inspectores de comercio del municipio, se dedican a la persecución de los llamados vendedores ambulantes, actuando con discriminación y violentándoles su derecho al trabajo consagrado en la Constitución.

Esta práctica ha derivado en confrontaciones directas con ciudadanos y comerciantes, ya que, sin ningún protocolo de acción y en muchos casos en clara violación a los derechos humanos y al debido proceso, han recurrido en excesos que los ha evidenciado a nivel nacional, por su incapacidad y falta de preparación en materia de respeto a las garantías que se consagran en la Constitución.

Se tienen contabilizadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cantidad de 237 quejas en contra de elementos de la Policía Municipal de Morelia, lo cual ubica a este Municipio en el primer lugar en cuanto a violaciones a los derechos humanos dentro del Estado.

Estas cifras son preocupantes, pero más preocupante es, que los mandos y funcionarios Municipales, lejos de implementar estrategias de capacitación en materia de derechos humanos y combate a estas denigrantes prácticas, han salido a justificar los abusos policiales que son de dominio público, de los cuales los Michoacanos estamos hartos, porque ya no solo nos debemos cuidar de los delincuentes, si no que ahora también de los policías.

Las detenciones ilegales y el uso excesivo de la fuerza pública son prácticas cotidianas, por lo que, como ciudadanos y servidores públicos, es nuestro deber señalar lo que está mal, condenando las constates violaciones a los derechos humanos por parte de la policía municipal, con la finalidad de que corrijan a sus elementos y se otorgue a la ciudadanía en general un marco de respeto.

Es por ello por lo que de manera respetuosa exhorto al Presidente Municipal Raúl Morón Orozco, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones que le confiere la Constitución federal y local, así como la Ley Orgánica Municipal, implemente de manera urgente una evaluación, a su cuerpo de policías municipales, a efecto de que reciban la capacitación y certificación necesaria, encaminada a su profesionalización.

Por otro lado, en el artículo 1º primero de la Constitución Mexicana, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano, dando énfasis en que **todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el artículo 5° quinto señala que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, **comercio** o trabajo que le acomode, siendo lícitos y el ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse **por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de un tercero,**

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos, para poder vivir con dignidad.

En este contexto es que, de igual manera, exhorto respetuosamente al Presidente Municipal de Morelia, profesor Raúl Morón Orozco, para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordené al director de mercados y plazas, así como al Jefe de Inspectores y los propios inspectores del Centro Histórico, para que dejen de violentar el derecho humano al trabajo de los diferentes comerciantes ambulantes, que ejercen su oficio dignamente y que son el sustento de muchas familias.

Es por ello que el Presidente Municipal debe de garantizar un plan adecuado para que a los comerciantes y artesanos de los pueblos originarios que ofrecen sus mercancías en la vía pública en el Centro de Morelia, se les permita ofertar sus productos de manera libre pero organizada, no es posible que los inspectores del centro histórico de Morelia, violenten a los comerciantes en su derecho humano al trabajo, se les discrimine por la actividad de comercio que desempeñan y se les destruya su mercancía.

Por ejemplo, en la calle de Pino Suarez esquina con la Avenida Madero inspectores del Ayuntamiento agredieron a un comerciante de churros, violentándole su derecho a ejercer un trabajo honrado, además le tiraron al piso su mercancía, afectando su patrimonio, seguramente esa familia se quedó sin comer esa semana.

Otro suceso denigrante y que no debe repetirse, ocurrió en la calle de Ignacio Zaragoza, cuando dos mujeres de los pueblos originarios ofrecían a la venta artesanías de barro, de nuevo inspectores del Ayuntamiento y Policía Municipal agredieron a las comerciantes y les rompieron sus artesanías, inclusive esta acción provocó que transeúntes auxiliaran a las mujeres agredidas.

Igualmente, a principios de este año en el Portal Galeana, inspectores del Ayuntamiento impidieron que un pequeño de escasos 10 años vendiera dulces, tal fue la violencia verbal de los inspectores, que el menor de edad estaba llorando desconsolado e indefenso ante la situación que estaba padeciendo.

Mientras que se cometen delitos en esta Ciudad, como robo de vehículos, robo a personas, a negocios, a casa habitación, los “cristalazos” a nuestro vehículo, la policía de Morelia lejos de prevenir los delitos, están preocupados por agredir a los ciudadanos, que lo que buscan es de manera honesta llevar un pan a su casa.

Por lo antes expuesto es que propongo a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta al titular del Ayuntamiento de Morelia, profesor Raúl Morón Orozco, a fin de que en uso de sus facultades instruya a la Comisionada Municipal de Seguridad, para que secén las actuaciones violatorias de derechos humanos y capacite, actualice y certifique a los elementos de la policía municipal para que en el desempeño de sus funciones actúen con irrestricto apego a salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Así mismo se exhorta al titular del Ayuntamiento de Morelia, para que en uso de sus facultades ordene al Director de Mercados y Plazas, así como al Jefe de Inspectores del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, para que no violenten el derecho humano al trabajo a los comerciantes y artesanos del centro histórico que ofertan sus mercancías en la vía pública, así como para que diseñen un plan y/o estrategia adecuado para que se tenga armonía en el uso de su derecho al trabajo y en la conservación de los monumentos históricos.

Diputado Baltazar Gaona García.

Morelia, Michoacán a 02 de octubre de 2019.